

## INSTALACIONES INTEGRALES ALJARAFE, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 14 de abril de 2008 recaída en los autos 865/06, expediente de ejecución 93/2007, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa Instalaciones Integrales Aljarafe, Sociedad Limitada, por un importe de 2.405.67 euros de principal más 700 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 30 de julio de 2008.—Secretario Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—50.007.

## INSTALACIONES, CABLEADOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS, S. A. L.

*Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas*

Los Administradores Mancomunados de la Sociedad, convocan Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 22 de septiembre de 2008 a las 10:00 horas y, en segunda convocatoria, el día siguiente 23 de septiembre de 2008 a la misma hora, en el domicilio social, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e Informes de Gestión, correspondientes al ejercicio 2007.

Segundo.—Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente a los ejercicios 2007.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del acuerdo de descalificación voluntaria del carácter laboral de la Sociedad.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acuerdo consistente en la transformación de la Entidad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la consiguiente adaptación de los Estatutos Sociales.

Quinto.—Aprobación, en su caso del acuerdo consistente en la modificación del órgano de Administración de la Sociedad para que, en adelante se rija por dos Administradores Solidarios.

Sexto.—Aprobación, en su caso del acuerdo consistente en el inicio de las negociaciones encaminadas a obtener la subrogación de los trabajadores actualmente en plantilla de la sociedad Soluciones Icysel, S.L.

Séptimo.—Icysel Carpatia. Situación actual. Debate y decisión.

Octavo.—Expediente abierto a D. Julián Sotomayor Cogolludo, por asunto Cocemfe. Debate y decisión.

Noveno.—Apoderamientos.

Décimo.—Ruegos y preguntas.

Undécimo.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

A partir de la presente convocatoria, se encuentran a disposición de los señores accionistas todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo los señores accionistas derecho a obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos, solicitándolo en el domicilio social o por escrito.

Toledo, 7 de agosto de 2008.—Emilio Martín y Fernando Martín, Administradores Mancomunados.—50.614.

## INSTALACIONES, PROYECTOS DE FONTANERÍA Y CLIMATIZACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA (FONTCLIMA)

*Declaración de Insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 11 de abril de 2008 recaída en los autos 10/07, Expediente de Ejecución 108/

2007, ha sido declarado en situación de Insolvencia con carácter provisional a la empresa Instalaciones, Proyectos de Fontanería y Climatización Sociedad Limitada (Fontclima), por un importe de 4298.82 euros de principal más 1000 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 31 de julio de 2008.—Secretario Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—50.011.

## INTERBUSINESS CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S. L.

*Declaración de Insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 16/08 que se sigue a instancia de David Alvarez Cabal contra Interbusiness Consultoría Tecnológica, S.L. sobre cantidad se ha dictado Auto de fecha 30 de julio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Interbusiness Consultoría Tecnológica, S.L. en situación de insolvencia legal con carácter provisional y parcial por importe de 1.122.58.—Euros y de conformidad con el art.º 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 30 de julio de 2008.—Secretario Judicial, Don Misael León Noriega.—50.043.

## INVERSIONES HERMANOS MOLEÓN JIMÉNEZ, S. L.

Con fecha 28 de julio de 2008, la Junta General de la entidad ha acordado la reactivación de la compañía, y por consiguiente, el cese del periodo de liquidación, reanudando su normal actividad social.

Se informa a los acreedores de la mercantil sobre el derecho a oponerse al acuerdo de reactivación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 7 de agosto de 2008.—El Administrador Solidario, Eustaquio Moleón Jiménez.—50.775.

1.ª 18-8-2008

## INVERSIONES PICOS DE EUROPA, S. A.

*Aumento de capital*

De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas de Inversiones Picos de Europa, S.A., celebrada el día 27 de junio de 2008 en el Hotel Abba Atocha de Madrid, sito en paseo de Santa María de la Cabeza, número 73, ha acordado el aumento de la cifra de capital de la sociedad en noventa y siete millones ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro euros (97.083.334,00 euros), a fin de que el capital social quede fijado como máximo en la suma de noventa y siete millones novecientos treinta y tres mil ciento noventa y un euros (97.933.191,00 euros). El aumento de capital, mediante la emisión y puesta en circulación de 97.083.334 acciones nuevas de un euro (1 euro) de valor nominal cada una, de la misma clase y serie numeradas correlativamente del 849.858 al 97.933.191, ambos inclusive, y con una prima de emisión unitaria de veinte céntimos de euro por acción (0,20 euros), tendrá como contrapartida aportaciones dinerarias y su desembolso será íntegro, conjunta y simultáneamente al de la prima de emisión en el momento de la suscripción de las acciones. En consecuencia, el tipo de emisión, incluyendo nominal y prima de emisión, se fija en un importe por acción igual a 1,20 euros.

Al amparo de lo establecido en el artículo 153.1a) de la Ley de Sociedades Anónimas, se acordó facultar al

órgano de administración para que, dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de la Junta y con arreglo a las condiciones indicadas en el párrafo precedente, determinara la fecha concreta en la que se realizara el aumento de capital y las condiciones del mismo en lo no acordado en la Junta General.

Los accionistas tendrán derecho de suscripción preferente en la señalada ampliación, pudiendo suscribir 114.23491 acciones nuevas por cada acción que se posea, disponiendo de un plazo de un mes desde la fecha de publicación de esta anuncio para ejercitar su derecho de la siguiente forma: realización del ingreso del capital más la prima de emisión en la cuenta bancaria que la Sociedad tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria sucursal de Santander, Avda. Calvo Sotelo, n.º 17, con el número 0182/2355/26/0011502257, indicando claramente la identificación del accionista suscriptor mediante su nombre y apellidos y como concepto suscripción en aumento de capital. El importe debe cubrir la totalidad del valor nominal y prima de las acciones que se suscriban. Puesto que no se puede suscribir una porción de acción, cuando el derecho de suscripción preferente no otorgue un número entero de acciones, será necesaria la agrupación de accionistas para suscribir una acción completa en pro indiviso.

Una vez transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción, se concede al órgano de administración el plazo de dos días para que pueda adjudicar las acciones sobrantes a favor de la Sociedad Coal Trade, Sociedad Limitada, a cambio de una contraprestación no dineraria consistente en acciones de la sociedad Global Steel Wire, Sociedad Anónima, cuyas características, de acuerdo con el artículo 155 de la Ley de Sociedades Anónimas, se incluyeron en el preceptivo informe del órgano de administración que se puso a disposición de los accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 38 del mismo texto, la Sociedad solicitará al Registro mercantil nombramiento de un experto independiente para que proceda a emitir un informe sobre el valor de dichas acciones.

En el caso de que continuaran existiendo acciones sin suscribir, el capital social se entenderá aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas. Así pues se prevé expresamente la suscripción incompleta prevista en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas. Finalmente, se procederá a modificar la redacción del artículo 5 de los Estatutos Sociales conforme al resultado de la suscripción de acciones en este aumento de capital.

Madrid, 21 de julio de 2008.—El Administrador Único, Vicente Carretero García.—49.500.

## ISIDRO CORCHADO BARRAGÁN BEGOÑA MARTÍN MUÑOZ

### CONSTRUCCIONES CORCHADO COMUNIDAD DE BIENES

### CONSTRUCCIONES NORTEÑA 2006, SOCIEDAD LIMITADA

### COMERCIAL DE MERCANCIAS DOBAGAS, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de Insolvencia*

Doña María José Marijuan Gallo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 56/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ignacio Pagazaurtundua Iturbe, Sebastián Esteban Torres e Íñigo Alonso Morquilla contra Isidro Corchado Barragán, Begoña Martín Muñoz, Construcciones Corchado Comunidad de Bienes, Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada, Comercial de Mercancías Dobagas, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Isidro Corchado Barragán, Begoña Martín Mu-

ñoz, Construcciones Corchado Comunidad de Bienes, Construcciones Norteña 2006, Sociedad Limitada, Comercial de Mercancías Dobagas, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total, por importe de 64.386,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 29 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, María José Marijuan Gallo.—50.044.

### **JANSI KI RANI, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **SURPRISE ELECTRONIC, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión impropia*

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad Jansi Ki Rani, Sociedad Limitada y el socio único de la sociedad Surprise Electronic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, también aprobados. La fusión aprobada se realizará mediante absorción por Jansi Ki Rani, Sociedad Limitada, de Surprise Electronic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ambas inscritas en el Registro Mercantil de Tenerife, de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el mencionado registro el 26 de mayo de 2008, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene el carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida, Surprise Electronic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente, Jansi Ki Rani, Sociedad Limitada. En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 7 de enero de 2008.—Los Administradores Mancomunados de Jansi Ki Rani, Sociedad Limitada, D. Prakash Kishinchand Rajwani y D. Dileep Ramchand Bhavnani.—El Administrador único de Surprise Electronic, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, D. Dileep Ramchand Bhavnani.—49.764.

y 3.ª 18-8-2008

### **JIMÉNEZ Y PIQUERAS, S. A.**

*Convocatoria Junta General de accionistas*

La Administradora única de «Jiménez y Piqueras, S.A.» convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el próximo jueves, día 18 de septiembre de 2008, a las 10,30 horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 19 de septiembre, a las 12 horas en segunda, ambas en el actual domicilio fiscal y administrativo de la empresa sito en Albacete, calle Caba, núm. 21, 4.º izquierda.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, y de las respectivas propuesta de aplicación de resultados de dichos ejercicios; así como de la gestión lle-

vada a cabo por el Órgano de Administración, durante los mismos.

Segundo.—Traslado del domicilio social de la empresa y asignación a la Junta General de la facultad trasladar la sede. Consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos Sociales relativo al domicilio social.

Tercero.—Modificación del art. 14.º de los Estatutos relativo a la Constitución de la Junta General y quorum de constitución, y del art. 15.º relativo a la celebración de la Junta General y de las mayorías para la adopción de acuerdos.

Se encuentra a disposición de los señores accionistas la propuesta de nueva redacción de los artículos 4, 14 y 15 de los Estatutos Sociales que se someterá a la Junta General, y el preceptivo informe escrito con la justificación de la propuesta de modificación de estatutos (art. 144 LSA). Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los señores accionistas de examinar en el domicilio social, y obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Albacete, 6 de agosto de 2008.—La Administradora Unica, Mariana Piqueras Martínez.—50.259.

### **JUAN SANFELIU, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **VILASUBA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 27 de julio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Juan Sanfeliu, Sociedad Limitada» de «Vilasauba, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Montblanc (Tarragona), 5 de agosto de 2008.—Los Administradores, Juan Sanfeliu de Miguel y Joan Sanfeliu Sabater.—50.608. 1.ª 18-8-2008

### **KROMA TELECOM, S. A.**

**(Sociedad que se escinde parcialmente)**

### **EDIFICIO GRANJA OCHENTA, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

La Junta General y Universal de socios de la entidad «Kroma Telecom, Sociedad Anónima», celebrada en Madrid el 28 de junio de 2008 ha aprobado la escisión parcial de dicha sociedad y la transmisión en bloque de parte de su patrimonio a la entidad de nueva creación «Edificio Granja Ochenta, Sociedad Limitada», que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones relacionados con la parte de patrimonio transmitida formando una unidad económica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores podrán oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de

escisión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de agosto de 2008.—Firmado: Don. Juan Crespo del Castillo. Presidente del Consejo de Administración de Kroma Telecom Sociedad Anónima.—50.432.

y 3.ª 18-8-2008

### **LABORATORIOS URGO, S. L. U.**

**(Sociedad absorbente)**

### **VITAFARMA, S. L. U.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de junio de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Laboratorios Urgo, S.L.U.» de «Vitafarma, S.L.U.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián, 29 de julio de 2008.—El Administrador Único de Vitafarma, S.L.U., D. Pierre Moustial y los Administradores Mancomunados de Laboratorios Urgo, S.L.U., D. Pascal Michel y Laboratoires Urgo Societé par Actions Simplifié Unipersonnelle, representada por D. Pierre Moustial.—50.778. 1.ª 18-8-2008

### **LILOSER, S. L.**

Don Alfredo Nieto Franco como interesado de la certificación n.º 08135569, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 10-7-08, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado.

Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 5 de agosto de 2008.—49.873.

### **MADERAS Y TABLEROS ALUR, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa, publica:

Que en la ejecutoria 85/08 seguida contra el deudor «Maderas y Tableros Alur, S. L.», domiciliada en San Francisco 21-1.º D, 20400-Tolosa, Guipúzcoa, se ha dictado el 17 de julio de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.